



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
"ÁVILA HUIRUNO" GADPRAH**

Creada Mediante Ley Div. Territorial 1861
Reubicada por acuerdo Ministerial N° 0908 del 17 de Octubre de 1985
Registro Oficial N° 815 del 6 de Noviembre de 1995



**ACTA DE MUTUO ACUERDO Y COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR EL
GADP ÁVILA HUIRUNO Y LA CIUDADANÍA**

En la Parroquia Ávila Huiruno, a los 25 días del mes de Febrero del 2015, previa la convocatoria realizada por el GADPR Ávila Huiruno, se realiza el evento de rendición de cuentas del periodo Fiscal 2014, en la cual se asumen acuerdos y compromisos con el fin de mejorar la gestión y administración pública de la Institución.

PRIMERA.- ANTECEDENTES:

Constitución de la República del Ecuador Artículo 83 - Numeral 11.- Asumir las funciones públicas como un servicio a la colectividad y rendir cuentas a la sociedad y a la autoridad

COOTAD.-Artículo 266.- Rendición de Cuentas.- Al final del ejercicio fiscal, el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado convocará a la asamblea territorial o al organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, para informar sobre la ejecución presupuestaria anual, sobre el cumplimiento de sus metas, y sobre Las prioridades de ejecución del siguiente año.

Artículo 302.- Participación ciudadana.- La ciudadanía, en forma individual y colectiva, podrán participar de manera protagónica en la toma de decisiones, la planificación y gestión de los asuntos públicos y en el control social de las instituciones de los gobiernos autónomos descentralizados y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. Los gobiernos autónomos descentralizados reconocerán todas las formas de participación ciudadana, de carácter individual y colectivo, incluyendo aquellas que se generen en las unidades territoriales de base, barrios, comunidades, comunas, recintos y aquellas organizaciones propias de los pueblos y nacionalidades, en el marco de la Constitución y la ley. Las autoridades ejecutivas y legislativas de los gobiernos autónomos descentralizados tendrán la obligación de establecer un sistema de rendición de cuentas a la ciudadanía conforme el mandato de la ley y de sus propias normativas.



Ley Orgánica de Participación Ciudadana.-Artículo 88.- Derecho ciudadano a la Rendición de Cuentas.- Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afro ecuatorianos y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no este contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes.

Artículo 90.-Sujetos Obligados.- Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuenta, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones.

SEGUNDA.- ACUERDOS Y COMPROMISOS:

Luego del trabajo realizado en los diferentes grupos, en donde se trabajaron cada una de las comisiones permanentes conjuntamente con la ciudadanía, líderes comunitarios se han priorizado los siguientes puntos:

▣ ACUERDOS Y COMPROMISOS INSTITUCIONALES:

- Entregar a los líderes comunitarios y barriales el POA Institucional y dar cumplimiento a la planificación establecida dentro del mismo.
- Socializar a las comunidades el Orgánico Funcional del GAD Parroquial.
- Considerar en la actualización del PDyOT de la parroquia a cada una de las comunidades.
- Creación de grupos de veedores para presupuesto participativo.
- Seguimiento para conformación de veedurías.
- Adecuar e implementar el espacio del auditorio para los diferentes eventos.
- Informe económico institucional detallado a la ciudadanía durante las Rendiciones de Cuentas.
- Fortalecimiento de los grupos conformados en las comunidades.
- Gestión para mercado directo para los agricultores.
- Gestión de un camión para trasladar producto de las comunidades.
- Gestionar asesoramiento técnico en el área productiva para las comunidades con el 75% práctico y 25% teórico.
- Articular con los diferentes niveles de gobierno todas las acciones en fomento productivo.

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
"ÁVILA HUIRUNO" GADPRAH**



Creada Mediante Ley Div. Territorial 1861
Reubicada por acuerdo Ministerial N° 0908 del 17 de Octubre de 1985
Registro Oficial N° 815 del 6 de Noviembre de 1995



- Formular proyectos como: Sacha Inchi, wayusa, piscicultura, porcino, ganadería, gallina criolla etc.
- La toma de decisiones sean conjuntamente con el Gobierno Parroquial y las comunidades para el ingreso de las Empresas Petroleras.
- Concientizar a la ciudadanía para el mantenimiento y cuidado de la cabecera parroquial.
- Informe de seguimiento de servicios básicos de la cabecera parroquial.
- Gestión para construcción de centro de acopio en la parroquia.
- Gestionar los diferentes proyectos de las comunidades.
- Tomar en cuenta a las comunidades en actos culturales, deportivos, etc.
- Capacitación sobre el tema de alcoholismo y drogadicción a los jóvenes de las comunidades y la cabecera parroquial.
- Capacitación a los Grupos de jóvenes y Mujeres sobre artesanías y manualidades.
- Campamentos para el intercambio de ideas de los jóvenes de las comunidades.


▣ ACUERDOS Y COMPROMISOS CIUDADANÍA:

- La presencia del presidente de la asamblea o su delegado a las sesiones del Gobierno Parroquial.
- Iniciar los procesos de legalización de sus territorios.
- Informar al Gobierno Parroquial sobre las gestiones realizadas en otras instituciones, para poder articular la inversión en sus territorios como otros entes.

Para dar constancia de lo actuado, se firma en tres originales de igual contenido y valor.

Ávila Huiruno, 25 de Febrero del 2015


Prof. José Muatatoa
PRESIDENTE DEL GADPRA
ÁVILA HUIRUNO


Prof. Froilán Yumbo
PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA LOCAL
PARTICIPACIÓN CIUDADANA

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
"ÁVILA HUIRANO" GADPRAH**




Creada Mediante Ley Div. Territorial 1861
Reubicada por acuerdo Ministerial N° 0908 del 17 de Octubre de 1985
Registro Oficial N° 815 del 6 de Noviembre de 1995




Sr. Wilson Lande
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE FESTIVIDADES, DEPORTE
Y CULTURA**




Sr. Boanerges Lopez
**PRESIDENTE DE LA
COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
SALUD Y SERVICIOS COMUNALES**




Sr. Luis Ajon
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS**


Sr. Lenin Chera
**PRESIDENTE DE LA
COMISIÓN AMBIENTAL Y
PRODUCCIÓN**

